

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

04720-2026-U

ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA

Expte.: 4765/2026

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de 27 de octubre de 2026 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, por el que se modifican las cuantías adicionales de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la provincia de Castellón de menos de 20.000 habitantes, para el fomento de los pilares sobre los que se asienta el gobierno abierto durante el ejercicio 2026:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.3.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Vista la subvención concedida por la GVA en virtud del acuerdo del Consell de fecha 23 de octubre de 2026 según el cual se concedía a la Diputación de Castellón los siguientes importes para la concesión de subvenciones en materia de transparencia y participación por el siguiente detalle:

- G01070602.112H00, LÍNEA T0049 "Fomento de la participación ciudadana en el ámbito local" por importe de 63.000,00 €.

- G01070601.112J00, LÍNEA T0048 "Fomento de la transparencia y buen gobierno en el ámbito local" por importe de 63.000,00 €.

Visto que la cláusula Séptima de la convocatoria establecía que se podrá incrementar en una cuantía adicional en función de la aportación que realice la Generalitat Valenciana para la cofinanciación de las presentes líneas de subvención, cuya imputación se realizará a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, y su concesión, no requerirá una nueva convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 58.2 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La Junta de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2026, por unanimidad, acuerda:

«PRIMERO.- Aprobar las siguientes cuantías adicionales a la inicialmente aprobada de la convocatoria, y correspondiente autorización de gasto complementario según el detalle:

Modalidad 1 - Fomento de la Participación Ciudadana (92400/4620000)

o Créditos iniciales Diputación: 63.000,00 €

o Créditos adicionales GVA: 63.000,00 €

o Créditos definitivos total Modalidad 1: 126.000,00 €

Modalidad 2 - Foment de la Transparència i Bon Govern (92007/4620000)

o Créditos iniciales Diputación: 54.000,00 €

o Créditos adicionales GVA: 63.000,00 €

o Créditos definitivos total Modalidad 2: 117.000,00 €

..../.....

SEXTO.- Conceder las siguientes subvenciones, disponiendo el gasto a favor de los beneficiarios de las mismas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, estando condicionada la concesión a la previa publicación de los importes adicionales de la convocatoria en la BDNS y en el BOP:

.../...

OCTAVO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas; en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de Medidas en Materia de Eficiencia del Servicio Público de Justicia, por la que se implantan los Tribunales de Instancia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.»

Conforme a lo regulado en la citada Base SÉPTIMA, se advierte expresamente que la presente publicación de los créditos definitivos no implica la apertura de un nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver el procedimiento de concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellón de la Plana, a 28 de octubre de 2026

Documento firmado electrónicamente

LA DIPUTADA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA, María Tormo Casañ

EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Pesudo Esteve